



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
5:00 p.m.	6:30 p.m.	DIA	MES	AÑO	Salón Comunal Valles Carrera 3 a #92 50 sur
		14	09	2023	

TEMA:	Legalización Urbanística Sector Monte Blanco, El Pino
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Informar y dialogar, mediante pedagogía, sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES	SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	
SERVIDORES PÚBLICOS SDP		7
ASISTENTES NO SDP		11

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO	
ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1. Instalación del Taller	5:00 p.m. - 5:05 p.m.
2. Momento 1: Pedagogía legalización de Barrios	5:05 p.m. - 5:20 p.m.
3. Momento 2: Grupo de diálogos en torno a la legalización	5:20 p.m. - 5:50 p.m.
4. Receso	5:50 p.m. - 6:00 p.m.
5. Momento 3: Plenaria sobre acuerdos	6:00 p.m. - 6:25 p.m.
6. Cierre	6:25 p.m. - 6:30 p.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)	Ninguna

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)
Canales de convocatoria implementados: Correos electrónicos <input type="checkbox"/> Volanteo y perifoneo <input checked="" type="checkbox"/> Vídeos <input type="checkbox"/> Oficios de invitación <input checked="" type="checkbox"/> Publicación en redes <input type="checkbox"/> Otro: Llamadas y mensajes de WhatsApp
¿Se remitió información previa durante la convocatoria: (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información) Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Detalle de la información previa enviada:

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

1. Se realizó entrega de oficios de invitación de manera personalizada en el domicilio de cada uno de los propietarios de los predios en el polígono objeto de legalización urbanística.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del Taller

Se da inicio al Taller de legalización del sector Monte Blanco, a las 5:09 de la tarde en el salón comunal Villas de Cafam. Se procede con el registro de los asistentes al espacio para continuar con la intervención del funcionario William Gil de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC), quien da la bienvenida a la comunidad e inicia leyendo el manejo de datos, el anuncio público por parte del mismo funcionario y el orden de la agenda, de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005 y el capítulo único del título 14 del Código Penal (delitos contra los mecanismos de participación democrática), solicitamos a las entidades y asistentes a este encuentro, indicar si se encuentra presente algún candidato a las elecciones de autoridades locales (gobernaciones, alcaldías, asambleas departamentales, concejos municipales o distritales, juntas administradoras locales) o voceros de los candidatos. La Secretaría Distrital de Planeación deja expresa constancia de no haber invitado a ningún aspirante o candidato a esta reunión, de cumplir con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, y de no permitir ninguna actividad política en esta sesión. Igualmente, reiteramos a los asistentes que si hay alguien en esta condición debe proceder a retirarse de esta reunión y/o evento.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015, se informa a todos los asistentes que el presente evento está siendo grabado y será objeto de manejo de Datos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en relación a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y que a manera de ejemplo pueden corresponder a documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, imágenes, registros de voz y en general, los que se asocian a las personas. Asimismo, se autoriza divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, teniendo en cuenta el respeto de los derechos fundamentales que dentro de la Constitución Nacional se prevén y lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. Para los efectos del caso, los titulares de los datos respectivos, podrán en todo momento revocar la autorización y/o supresión de los datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.6. del precitado Decreto No. 1074 de 2015.

2. Momento 1: Pedagogía legalización de Barrios

Inmediatamente se continúa con la presentación por parte de la profesional Mónica Rivera de la subdirección de Mejoramiento Integral, con el tema de pedagogía sobre qué es la legalización de barrios, cuáles son sus objetivos y alcances a nivel urbanístico y la ubicación del desarrollo a legalizar teniendo en cuenta la siguiente información:

Este desarrollo corresponde a un área de 530.25 M2, 5 lotes, 1 manzana, 38050 m2 de vías una población estimada de 27, 0 zonas verdes y una consolidación del 100%

Asimismo, se indica las condiciones urbanísticas del plano y su reconocimiento a nivel de cartografía dando paso al siguiente punto: mitos y verdades de la legalización de Barrios. Seguido a esto, continúa la exposición la funcionaria Mónica Rivera, de la subdirección de mejoramiento integral, quien explica a los asistentes el paso a paso que se ha llevado a cabo en el trámite del desarrollo:

- La solicitud de legalización urbanística a SDP
- SDHT conformación del expediente urbano
- Evaluación de la solicitud
- Auto de inicio
- Elaboración de estudio urbanístico
- Elaboración de la resolución de la legalización urbanística

En este momento, se procede a socializar en qué va el procedimiento del desarrollo y de esta manera evidenciar a los propietarios cuál ha sido el avance a lo largo del tiempo para así poder legalizar sus propiedades, recalcando el hecho de que no se ha quedado solo en palabras las reuniones anteriores a esta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguidamente, se da el alcance a los mitos y verdades de la legalización de Barrios enunciados por la misma profesional que está a cargo del sector aclarando en este mismo espacio las dudas de los asistentes pasando así de igual manera al punto del recorrido del trámite que ha realizado desde el principio con la secretaria de hábitat, mostrando a los propietarios el estado del trámite actualmente teniendo una conformación del expediente urbano (un plano de loteo / acta del 51%) y un radicado 1-2021-54761 del 28/06/2021 y se les muestra a los asistentes el punto actual que es la Publicación del estudio urbanístico final (que es la presentación a la comunidad que se da el día de hoy 14 de septiembre de 2023).

Continuando con el orden del día se da paso al punto del nuevo modelo de ordenamiento territorial y se explica que queda igual y cambia según la norma actual y el decreto 555 del nuevo POT, contando de igual manera todo lo correspondiente al artículo 596 de trámites de legalización, regulación y formulación el cual indica lo siguiente:

“Las solicitudes de legalización, regulación y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento de las normas vigentes al momento de su radicación completa salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente plan y los instrumentos que lo desarrollan”.

Posteriormente, la funcionaria Mónica Rivera habla de las estructuras que componen este Plan de Ordenamiento Territorial como lo son: la estructura Ecológica Principal y la estructura de Ordenamiento ,resaltando en esta última el grado de amenaza y riesgo que determina el IDIGER para este desarrollo, mostrando allí un nivel de amenaza de nivel inferior a la baja para la inundación, la categorización de la amenaza por remoción en masa es media, categorización del riesgo por remoción en masa es medio lo cual indica que el desarrollo no presenta ninguna afectación que interfiera con su desarrollo y que no está en suelo de protección.

Con relación a la estructura de ordenamiento, se precisa que en la estructura funcional y de cuidado EFC, las entidades prestadoras de servicio no tienen ningún impedimento con la prestación de este en este desarrollo.

Prosiguiendo con el orden del día, se habla sobre el comparativo del modelo de ordenamiento territorial en el cual se hace alusión al paralelismo entre el decreto Distrital 190 y el decreto distrital 555 POT, hablando así sobre el uso del suelo, la UPL que le corresponde al desarrollo, el área de actividad, la zona y el tratamiento.

En este punto de la socialización, se llega al tema de la Norma Urbanística y los objetivos de esta y se da una breve explicación del tema mencionando las licencias de reconocimiento, de qué tratan y qué importancia tienen para este asentamiento, resaltando de igual manera que estas son muy diferentes a las licencias de obra, adecuación, ampliación, reforzamiento, demolición y reconstrucción, aclarando así las dudas de los asistentes al espacio.

Seguido a esto, continúa la funcionaria Mónica Rivera abordando el tema del uso del suelo y las diferencias entre el marco normativo anterior y el decreto 555 del 2021, mostrando así con lo que contaban en el decreto del 190 y lo que contarían en el decreto 555 del nuevo POT, señalando así a los asistentes las diferencias entre uno y otro, aclarando las dudas que surgieron a lo largo del espacio en cuanto a sus predios.

Como punto de la presentación se llega a las acciones de mitigación ambiental en las cuales la profesional menciona cada uno de los usos que son permitidos en el desarrollo, que clase de comercios pueden realizar y las reglas mínimas que deben cumplir para los mismos.

Siguiendo con las comparativas entre los dos decretos, se mencionan las normas urbanísticas de volumetría, mostrando a los asistentes en este punto las medidas mínimas que deberían tener según la legalización. Las viviendas, en cuanto a subdivisiones deben contar con un frente mínimo de 4.50 metros, un área mínima de 54 metros cuadrados o 53 dependiendo del decreto al que se acojan.

Así mismo, se indica la altura que estaba permitida en el 190 y la que ahora se estaría manejando en el decreto 555 del nuevo POT enfatizando que: la altura máxima está condicionada a los anchos de las vías y al área que tenga cada uno de los predios, en este sector solo hay un lote que tiene más de 120 m2, y en cuanto a las vías, no tienen más de 12 metros, por lo que en ningún marco se podrían desarrollar más de 3 pisos, sin importar si es el decreto 190 o el decreto 555.

Terminada la explicación, se continúa con el tema del aislamiento posterior de las viviendas, indicando en este punto que en el decreto 190 no se exigían (pero sí los patios) y en el 555 se solicita que para el uso residencial se garanticen condiciones de habitabilidad mediante patios de áreas mínimas de 6.00 m2 con un lado no menos a 2 metros, evitando la servidumbre de vista a una distancia menor a 3 metros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Continuando con el espacio de la volumetría, la profesional habla acerca de los voladizos, indicando las medidas que se deben tener según los anchos de las vías con las que cuenta el desarrollo, dando en este punto la apreciación de las 4 calles que son las más importantes del mismo. Igualmente, la funcionaria procede con la descripción de la altura entre pisos mostrando un balance en el decreto 555 donde se evidencia que la altura que se maneja en este nuevo decreto es de 2.30 metros con un máximo de 3.80.

Para concluir la socialización y antes de dar paso a las preguntas, la profesional a cargo pasa al punto de las acciones de mejoramiento – el modelo de inversión, brindando una breve explicación de la estrategia normativa, los instrumentos de planeación y los programas involucrados en el mismo proceso, evidenciando las rutas a seguir con cada uno de los pasos que conlleva el legalizar este desarrollo como lo son: la intervención de Hábitat y la caja de la vivienda popular.

Con este punto se da finalización a la socialización por parte de los funcionarios de la subdirección de mejoramiento integral y se continúa con el orden de la agenda dando inicio así a la ronda de preguntas por parte de los asistentes al espacio y las respuestas por parte de los técnicos (se relacionan preguntas y respuestas en el cuadro siguiente).

Posteriormente, el profesional William Gil de la OPDC hace lectura del acta de aceptación del decreto 555 de 2021 y les pide a los ciudadanos asistentes deliberen internamente, mientras se toman un café, y tomen la decisión de manera conjunta. Por último, los ciudadanos firman el acta, reciben copia del plano y, con esto, el profesional William Gil de la OPDC da por concluida la actividad siendo las 6:30 p.m.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Juan López Ciudadanía	La casa hace parte de Monteblanco y supera los 70 años de antigüedad y tiene sótano, ¿éste cuenta como piso?	Carlos Sánchez, Subdirección de Mejoramiento Integral Sí cuenta como piso, pero a lo que está construido se le hace el reconocimiento y tendría que tramitar la licencia de reconocimiento ante la curaduría social.
2	Juan López Ciudadanía	Manifiesta que le afecta estar en la junta de acción comunal MonteBlanco y debe cambiarse a la JAC del Pino para pertenecer a la legalización del barrio el pino.	Carlos Sánchez, Subdirección de Mejoramiento Integral No afecta en nada, el tema administrativo de barrios lo maneja catastro con los límites de barrios, pero eso depende de ustedes como agrupación de vivienda si pertenecen a una JAC o a otra.
3	Lilia Figueredo Ciudadanía	Comenta que gracias al POT actual a los predios no les tienen que hacer modificaciones ya que reconocen lo construido ¿estos predios quedan legalizados con el Decreto 555, si es así hay alguna posibilidad que cuando termine la administración actual el Decreto 555 lo puedan suspender nuevamente y, por lo tanto, perder los beneficios adquiridos?	Mónica Rivera, Subdirección de Mejoramiento Integral Respondiendo a la primera pregunta manifiesta que precisamente la reunión es para eso, para socializarles ambos Decretos y sean los dueños de los predios quienes decidan con cual Decreto quieren ser legalizados; así mismo, respondiendo a la siguiente pregunta menciona que, si se firma el acto administrativo mientras esté la norma 555 vigente pase lo que pase quedan protegidos con esos beneficios, si lo llegaron a suspender antes de la firma del acto administrativo si podría cambiar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

4	Manuel Hernández Ciudadanía	Expresa que en la caja de vivienda popular se demora mucho el trámite y por esa razón, tienen que realizar el trámite particularmente para sacar la licencia de reconocimiento de construcción, pero les dicen que deben tener un documento que la alcaldía local de Usme debe darles.	Mónica Rivera, Subdirección de Mejoramiento Integral Es necesario para la obtención de la licencia de reconocimiento, ya sea a través de la Curaduría Social o la Curaduría Urbana, presentar los documentos que sean requeridos en el marco de la norma vigente.
5	Lilia Figueredo Ciudadanía	La ley 1848 del 2017 para tramitar la licencia de reconocimiento exige 5 años de antigüedad y hay personas que no cumplen con eso, pero ese mismo Decreto que también lo reglamenta el 1077 dice, que por Ley la curaduría pública no puede tramitar la licencia si no cumplen con ese requisito salvo usted tenga un proceso administrativo o jurídico abierto en la alcaldía.	Carlos Sánchez, Subdirección de Mejoramiento Integral Eso es un problema porque no se está cumpliendo con los tiempos, y se tiene que meter las edificaciones dentro de una norma, y al hacerlo se debe hacer los ajustes que dice la norma en cuanto a estructuras, aislamientos, y demás.
6	Juan López Ciudadanía	¿Luego de estar legalizados voy a Registro y allá exigen la pertenencia?	Carlos Sánchez, Subdirección de Mejoramiento Integral Tiene que sacar la licencia de reconocimiento o la licencia de construcción, luego de tener la licencia de reconocimiento en el caso de Juan López, y de tener los planos aprobados, el siguiente paso es ir donde un notario con esos documentos de legalización de la edificación y en la notaría van a poner esa información dentro de la escritura, por consiguiente, se pasa a un notariado de registro y finalmente, sale el certificado de tradición y libertad y así se hace el registro

COMPROMISOS

- Envío de información y memorias del espacio.

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Joan Sebastian Garcia	OPDC	
Líder OPDC:	William Gil Jaime	OPDC	
Líder Técnico:	Mónica Andrea Rivera A	SDMI	

*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización de barrios - Sector Monteblanco el Pino	FECHA:	Jueves, 14 de septiembre de 2023	HORA:	05:00 p.m. - 06:30 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Decreto 555 de 2021, norma urbanística, licencias de construcción.		

*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Javier Lopez Rico		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
2	Gabriel Alberto Bulla		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
3	Yennifer Herrera		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
4	Nestor Camargo		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
5	Lilia Figueredo		Jac pino sur			Usme	Verificar en Scanner
6	Jhobana Lopez		Jac pino sur			Usme	Verificar en Scanner
7	Martha Becerra		Jac pino sur			Usme	Verificar en Scanner
8	Orlando Caro		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
9	Nancy Chaparro		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
10	Laidy Aponte		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
11	Wulson Rodriguez		Ciudadanía			Usme	Verificar en Scanner
12	Oscar Ivan Contreras		SDP			Funza	Verificar en Scanner



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización de barrios - Sector Monteblanco el Pino	FECHA:	Jueves, 14 de septiembre de 2023	HORA:	05:00 p.m. - 06:30 p.m.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Decreto 555 de 2021, norma urbanística, licencias de construcción.		

**El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
13	Sarah Lucia Triviño		SDP			Engativá	Verificar en Scanner
14	Alejandro Osorio		SDP			Cota	Verificar en Scanner
15	William Gil Jaime		SDP			Engativá	Verificar en Scanner
16	Sebastian Garcia		SDP			Kennedy	Verificar en Scanner
17	Monica Andrea Rivera		SDP			Kennedy	Verificar en Scanner
18	Carlos Julio Sanchez		SDP			Puente Aranda	Verificar en Scanner

Acta para observación